

RAD: 2015-00766-00.

EJECUTIVO SINGULAR TERMINADO.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, el cual se encuentra terminado, informándole que una de las integrantes de la parte pasiva, señora NORMENIA ISABEL ÁLVAREZ SOLANO, a través de Apoderado Judicial, ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales generados a su favor.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 02 de junio de 2021.

MARCELA MARÍA RIVERA MACÍAS
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, dos (02) de junio de (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que efectivamente el proceso de la referencia se encuentra terminado, y, como quiera, la integrante de la parte ejecutada NORMENIA ISABEL ÁLVAREZ SOLANO, a través de Apoderado Judicial, con facultades expresas para recibir, solicita la entrega de los depósitos judiciales que tenga o llegase a tener depositados a su favor, descontados de su salario devengado como empleada de la Secretaría de Educación Departamental de Sucre se accederá a lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega previo endoso e identificación al Apoderado Judicial de la integrante de la parte ejecutada, NORMENIA ISABEL ÁLVAREZ SOLANO, YOSSY MANUEL ACUÑA ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.688.922, y T.P No. 277.575 del C.S de la J., con facultades expresas para recibir, del siguiente depósito judicial:

No.690016 de fecha 19/04/2021 por valor de \$ 1.171.764

Para un total de UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.171.764) descontados del salario que devenga como empleada de la Secretaría de Educación Departamental de Sucre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

ESTADO No.: 75
FECHA: 03/06/2021
SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b00b8dcaa6333ad456c9a74941f34d9e1a41aed02c094291f91eb9293048ef3b

Documento generado en 02/06/2021 02:35:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**